



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

"ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GUANTES INDUSTRIALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"

ÍTEM 1: CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD

ÍTEM 2: SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

ITEM 3: GUANTES INDUSTRIALES

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 98 establece las funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo así:

1. Proponer, divulgar, actualizar, implementar y evaluar la política de seguridad y salud en el trabajo, prevención del consumo de tabaco alcohol y drogas y gestión ambiental.
2. Planificar, implementar, evaluar y establecer acciones de mejora al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto.
3. Establecer y socializar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto.
4. Diseñar, implementar y evaluar programas de promoción y prevención de vigilancia epidemiológica con base al ausentismo laboral de origen profesional.
5. Vigilar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones legales de la ARL con el Instituto.
6. Orientar y acompañar al Instituto para atender los requerimientos en materia de riesgos laborales.
7. Socializar y promover con los funcionarios el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto.
8. Elaborar y mantener actualizado el programa de ausentismo laboral de acuerdo con la información reportada por el Grupo de Seguridad Social de la Subdirección de Talento Humano.

9. Implementar el modelo de gestión humana del Instituto
10. Registrar, verificar y controlar en las bases de datos institucionales la información relacionada con sus funciones en términos de oportunidad y calidad.
11. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
12. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado Institucional.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de dependencia.

NORMATIVIDAD GENERAL Y ESPECÍFICA

De conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC - 2026, se procede a realizar el siguiente estudio previo cuyo objeto es **“ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GUANTES INDUSTRIALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC”**

El INPEC, es una Entidad Pública del Orden Nacional adscrita al Ministerio y de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente (Artículo 2 Decreto 2160 de 1992), el cual cumple un servicio esencial del Estado, como cuerpo armado, de carácter civil y permanente, e integrado por personal uniformado, jerarquizado que propende a la custodia y vigilancia de la población privada de la libertad.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena reestructurar las entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC” y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

Que el numeral 3 Artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, señala: *“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones”* establece como funciones del INPEC, entre otras, la siguiente: *“(…) Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. En el mismo sentido, establece el Decreto mencionado en su artículo 8 numerales “1. Dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normatividad vigente.” y “24. Celebrar los contratos y convenios en lo de su competencia, de conformidad con el presupuesto asignado.” y en su artículo 26 numeral 9, que es función de la Dirección de Gestión Corporativa: “Dirigir y coordinar los servicios generales requeridos para el funcionamiento de los procesos misionales del Instituto (...)”*

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC para la vigencia 2026, se procede a realizar el siguiente estudio previo para **“ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GUANTES INDUSTRIALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC”**

Que el Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Justicia y Derecho, modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, y en su Artículo 1 especifica el objeto del Instituto, Artículo 2: funciones del Instituto y Artículo 27 numeral 5: implementación del Programa de Salud Ocupacional (ahora Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, y en sus Artículos 3 y 4 reglamenta las definiciones de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.

Que el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" reglamenta en su artículo 2.2.4.6.4. el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en su artículo 2.2.4.6.8. "Obligaciones de los empleadores" numeral 4, se determina la definición y asignación de recursos financieros y técnicos, y en el numeral 2.5. del "Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" se especifica: "Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Que la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su artículo 16 establece la asignación de recursos financieros, técnicos y tecnológicos requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema.

Que, para la identificación de peligros y valoración de riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, se cuenta con la GTC 45 la cual incluye dentro de su tabla de clasificación, el peligro biomecánico con las posturas (prolongadas mantenidas, forzada, anti gravitacional), esfuerzos y movimientos repetitivos.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo vinculada al Sistema de Gestión Integrado (código PA- TH-PL01) y en ella se especifica la promoción de la salud física y la asignación de recursos humanos, físicos, técnicos y económicos.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario cuenta con la Resolución Interna 0176 de 2017, por medio de cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y en su artículo 6 se determina el riesgo biomecánico por posturas (prolongadas, mantenidas, forzadas, anti gravitacional), esfuerzo, movimiento repetitivo.

Que le corresponde a la Subdirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en donde es necesario identificar y controlar los diferentes riesgos y peligros presentes y potenciales en el desarrollo de las labores misionales y de apoyo que tiene la Entidad; dentro de estos riesgos y peligros se destacan los biológicos, locativos y el riesgo público que inciden negativamente en el desempeño laboral y salud de los servidores penitenciarios a nivel nacional, tanto administrativos como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Teniendo en cuenta que Colombia es un país con alta exposición a fenómenos naturales, es de vital importancia mantener adecuadamente dotadas las brigadas de emergencia de los centros de trabajo, ya que estas son la primera línea de respuesta ante cualquier situación que se presente (incendios, sismos, inundaciones entre otras), estar bien dotadas les permite actuar con eficiencia y rapidez, reduciendo la posibilidad de que se presenten lesiones graves o pérdidas humanas; además esto demuestra el compromiso de la institución con el bienestar de las personas y el entorno en el que laboran.

La cinta de demarcación de seguridad es una herramienta fundamental para prevenir caídas, evitar accidentes y proteger a las personas en cualquier entorno, su uso adecuado garantiza una señalización clara de los riesgos, mejora el orden y la seguridad dentro de los centros de trabajo protegido a funcionarios, personal privado de la libertad y visitantes.

Sumado a esto, y por la naturaleza de la Entidad, se requiere que el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, esté constantemente abriendo y cerrando rejas, exponiéndose constantemente a sufrir un accidente, golpes o aplastamientos los cuales se pueden evitar dotando al personal de guantes industriales que les protejan las manos a los trabajadores, ya que estas son las herramientas más usadas y por lo tanto más vulnerables.

ÍTEM 1: CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD

La norma NTC 4595 nos indica en su numeral ...8.4.2 Las rampas, los corredores y las escaleras deben terminarse con materiales antideslizantes, especialmente en zonas exteriores donde la humedad aumenta el riesgo de caída.

Teniendo en cuenta que en el Instituto de acuerdo a los análisis de la accidentalidad año 2025, se resalta que el mecanismo con mayor incidencia es el de caída de personas, evidenciándose que las condiciones locativas han influido significativamente en la ocurrencia de los accidentes de trabajo; esto se corrobora al analizar el mecanismo del accidente, en donde el porcentaje más alto (28,01%) de los eventos son producto de "CAÍDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL" y CON DESNIVELACIÓN (escaleras).

ÍTEM 2: SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Los elementos para la gestión de emergencias, no solamente permitirán a la Entidad cumplir con las obligaciones que como empleador tiene con todos sus trabajadores, sino permitirá fortalecer los planes de emergencia, análisis de vulnerabilidad y reforzar la capacidad de respuesta de las brigadas de emergencia ante situaciones reales o potenciales.

ITEM 3: GUANTES INDUSTRIALES

El Elemento de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes:

- Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona.
- Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador.
- Disminuir la gravedad de las consecuencias de un accidente sufrido por el trabajador.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.24 define como medidas de prevención y control "Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo" las cuales son "Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos".

Así mismo, en su Parágrafo 1° especifica: *"El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores"*.

El estado colombiano ha reglamentado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los estándares del Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio del Trabajo, *"por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* e incluye y aplica las disposiciones establecidas en su Artículo 2.2.4.6.25. *"Prevención, preparación y respuesta ante emergencias"* la cual cita:

"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes".

De igual forma, la Ley 1562 de 2012 *"Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 2 determina la responsabilidad: *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano; en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres..."*, indica la obligatoriedad de las entidades de integrarse en los Planes para la Gestión del Riesgo y respuesta ante eventuales emergencias.

La Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional los cuales se deben desarrollar por los empleadores del país. En el artículo 11 de la Resolución se plantean las principales actividades del Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dentro de las que se destaca en el numeral 18; organizar y desarrollar un Plan de Emergencias, teniendo en cuenta las siguientes ramas:

- A) **RAMA PREVENTIVA:** Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustible, equipos eléctricos fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.
- B) **RAMA PASIVA O ESTRUCTURAL:** Diseño y construcción de fabricación con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.
- C) **RAMA ACTIVA O CONTROL DE LAS EMERGENCIAS:** Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma comunicación, selección y distribución de equipos de control fijo o portátil.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

La Resolución Institucional 0176 del 25 de enero de 2017, *"por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del INPEC"* en su artículo 6 determina los riesgos existentes y que dentro de ellos se encuentran los siguientes:



BIOLÓGICOS: virus, bacterias, hongos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos.

BIOMECÁNICO: manipulación manual de cargas.

QUÍMICOS: orgánicos, inorgánicos, fibras, líquidos (nieblas y rocíos), gases y vapores, material particulado.

CONDICIONES DE SEGURIDAD: Mecánico (Elemento o pares de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados, sólidos o fluidos), armas de fuego (cortas y largas), Locativos (Sistema o medios de almacenamiento), Superficies de trabajo (Irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), Condición de orden y aseo, (Caída de objetos); Tecnológico (Explosión, fuga, derrame, incendio).

Es así como la adquisición de elementos de protección personal minimiza el riesgo de accidentes de trabajo a los funcionarios de la entidad.

Por otra parte, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya estructura está formada por diferentes procedimientos internos establecidos en el marco del Sistema de Gestión Integrado (en la plataforma virtual ISOLUCION) y resoluciones institucionales, en donde algunas de ellas establecen diferentes criterios relacionados a la gestión de emergencias en la Entidad.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, dentro de sus objetivos específicos determina: *"Preparar, informar, capacitar y entrenar a las personas para la respuesta ante una situación de emergencia real o potencial, para que estén en la capacidad de responder, actuar y proteger su salud e integridad"*.

La Política de Emergencias del Instituto, actualizada a su versión 2 el pasado 29 de enero de 2021, compromete al INPEC a *"prevenir y prepararse para la respuesta ante situaciones de emergencia real o potencial, a través del funcionamiento del Plan de Emergencias en cada una de las sedes de trabajo, por medio de la asignación de recursos humanos, físicos, técnicos y económicos, y así controlar las amenazas, minimizar el impacto de estas y garantizar el restablecimiento y funcionamiento de sus actividades misionales"*.

La Resolución Institucional 0176 del 25 de enero de 2017, *"por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del INPEC"*, en su artículo 5 numeral 2 RECURSOS, determina que se debe "disponer de las personas y de los recursos financieros, técnicos y humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); así mismo, en el numeral 6° del mismo artículo, se especifica que se debe *"tener y desarrollar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias"*. De igual forma, en el artículo 6° se determinan los riesgos existentes en el INPEC, dentro de los cuales se incluyen los riesgos químicos, fenómenos naturales y condiciones de seguridad, los cuales podrían generar situaciones de emergencia que requieran la atención oportuna en primeros auxilios.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, debe garantizar no solo el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, también debe proveer las condiciones e insumos necesarios para garantizar la vida e integridad tanto de las personas privadas de la libertad, como del personal de funcionarios administrativos y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, que prestan sus servicios en los diferentes ERON del país, permitiendo así que la prestación de un servicio público esencial a él encomendado no se vea interrumpido, garantizando el respeto por los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, de los servidores públicos y particulares usuarios del servicio público a cargo de la Entidad.

Finalmente, es necesario tener en cuenta las cifras e indicadores de accidentalidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, los cuales son administrados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

INDICADOR: FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD ÚLTIMAS VIGENCIAS							
VIGENCIA	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025
ACCIDENTES	2.066	3.049	2.830	1.683	1.376	1.482	1.284

- ✓ TIPO DE LESIÓN: 50.7% han generado golpes o contusiones y el 12.3% de ellos heridas, conmoción o trauma – lesiones múltiples 8.7%, torceduras 18.5%
- ✓ PARTE DEL CUERPO AFECTADA: miembros inferiores 24,2% en la cabeza, 8,9%, lesiones generales 3,6%, en miembros superiores, 8,9%, en las manos 19.7%, ubicaciones múltiples 20,0%, tronco 4.9%.
- ✓ AGENTE: 48,9% por ambientes de trabajo, 28,5% por agentes no clasificados, 5.1% por agujas o material cortopunzante, 3.7% por herramientas o utensilios, 3.8% por animales, 2.1% por armas de fuego o cortopunzantes.

1.2. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD REAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario cuenta con aproximadamente 16.951 trabajadores entre funcionarios administrativos y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, en aproximadamente 137 centros de trabajo a nivel nacional; estas cifras altas demandan el suministro de diferentes elementos que aporten al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la minimización de los accidentes de trabajo, presencia de enfermedades y el control de situaciones de emergencia real o potencial. Todos los elementos incluidos en la Agrupación No. 92 resultan de vital importancia para abordar diferentes necesidades en SST:

ITEM 1: CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD

La cinta antideslizante fotoluminiscente permitirá abordar los indicadores de accidentalidad relacionados con caídas de personas al mismo nivel del suelo, condición que se ha determinado como la de mayor caracterización en los indicadores de accidentalidad manejados por la Subdirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo en las últimas vigencias.

ITEM 2: SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Los elementos para la gestión de emergencias, no solamente permitirán a la Entidad cumplir con las obligaciones que como empleador tiene con todos sus trabajadores, sino permitirá fortalecer los planes de emergencia, análisis de vulnerabilidad y reforzar la capacidad de respuesta de las brigadas de emergencia ante situaciones reales o potenciales.



ITEM 3: GUANTES INDUSTRIALES

Por otra parte, los guantes industriales facilitarán el desarrollo tanto de las labores misionales como de apoyo, toda vez que su versatilidad permite que sean empleados en diferentes procesos de Custodia y Vigilancia y administrativo.

Es importante mencionar que, la mayoría de los elementos se consideran de tipo consumibles, toda vez que pasados uno, dos o tres años, terminan su vida útil, siendo necesario mantener una dotación constante de estos elementos.

Compras durante vigencias anteriores por parte de la Entidad

SEÑALIZACIÓN EMERGENCIAS							
2016	2017	2018	2019	2022	2023	2024	2025
43	69	103	204	539	952	626	973
CINTA ANTID. FOTOLM. MTS							
2021		2022			2024		2025
1010		1140			2736		4191
GUANTES HYFLEX							
2024					2025		
1300					23298		

Como se evidencia para la mayoría de los elementos, las compras efectuadas por la Entidad en las últimas vigencias han sido insuficientes para suplir la necesidad real que se presenta en todos los centros de trabajo a nivel nacional; más aún, cuando se tiene en cuenta que muchos de elementos tienen una vida útil que una vez surtida, es necesario dotar nuevamente, lo que determina una adquisición permanente.

En este sentido, la compra de los elementos no solo responde a la reposición por desgaste o vencimiento, sino también a la expansión de las operaciones y la incorporación de nuevo personal, factores que incrementan la demanda. Adicionalmente, la falta o deficiencia de estos elementos compromete el adecuado funcionamiento institucional, afecta la eficiencia en la prestación del servicio y pone en riesgo el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad. Por ello, se hace necesario garantizar la dotación oportuna y suficiente, que permita mantener las condiciones mínimas de operación, seguridad, bienestar y productividad del personal en todas las sedes a nivel nacional.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, a continuación, se presenta la proyección de la necesidad real aproximada para cada una de los Sedes de Trabajo, Establecimientos de Reclusión y Direcciones Regionales:

NECESIDAD REAL	ROLLOS X20 MTS DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
CENTROS DE TRABAJO	625 ROLLOS	3.272 UNIDADES	43.287 PARES
100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1	4	16	50
101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA	4	10	134
103 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO	4	14	206
104 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	4	14	179
105 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA	4	14	188
107 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GUATEQUE	4	10	89
109 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUEIRA	4	10	119
110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	4	10	140
112 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLON DE MUJERES	4	16	230
113 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	10	140	2399
114 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, INCLUYE PABELLON DE UNIDAD DE SALUD MENTAL	10	90	1340
116 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CAQUEZA	4	10	101
117 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTA	4	10	119
119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA	4	10	125
120 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETA	4	10	104
124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	4	10	92
126 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE	4	10	92
127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETIA	4	10	125
129 CPAMS MUJERES DE BOGOTA INCLUYE PAB. RECLUSION ESPECIAL	8	50	725



NECESIDAD REAL	ROLLOS X20 MTS DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
130 COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	8	50	710
131 EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO	5	30	473
133 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GRANADA	4	10	125
136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR	4	10	98
138 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT	5	30	314
139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES	5	40	485
140 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZON	4	16	263
141 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA PLATA	4	14	167
142 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO	5	30	398
143 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL-RECLUSION DE MUJERES	5	24	326
144 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL	4	12	116
145 CARCEL Y PEN.MED.SEG. DE ESPINAL	5	36	503
148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES	5	60	833
149 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA	4	12	134
150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	10	70	960
152 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO	4	12	122
153 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL	5	30	425
156 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS	6	50	737
157 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETA	6	50	560

NECESIDAD REAL	ROLLOS X20 MTS DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
158 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO	4	12	110
200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTE	4	16	155
202 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR	4	10	125
204 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL BORDO	4	10	125
206 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO TEJADA	4	10	92
207 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO	4	16	167
208 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SILVIA	4	80	104
209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN	4	14	170
215 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSION DE MUJERES DE PASTO	5	30	392
217 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. IPIALES INCLUYE PABELLON DE MUJERES	5	40	500
219 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA UNION	4	10	125
221 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES	4	12	143
222 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUMACO, INCLUYE PABELLON DE MUJERES	4	14	203
225 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP	8	38	554
226 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION -ERE	10	70	905
227 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA	5	30	383
228 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUENAVENTURA, INCLUYE PABELLONES DE MUJERES	4	16	209
233 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA	5	40	542
235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	10	60	845
238 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGO	4	16	209



NECESIDAD REAL	ROLLOS X20 MTS DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
239 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CAICEDONIA	4	10	125
240 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ROLDANILLO	0		0
241 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA	4	10	110
242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI	10	100	1505
300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE	4	16	119
301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP	4	20	326
303 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGENA	4	40	524
305 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MAGANGUE	4	10	131
307 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL -ERE	4	24	326
308 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONTERIA INCLUYE PABELLON DE MUJERES Y PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL -ERE	5	30	419
313 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RIOHACHA	4	16	188
314 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA MARTA, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL, PABELLON DE MUJERES	5	30	458
316 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL BANCO	4	10	107
318 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN ANDRES	4	10	152
319 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLON DE MUJERES	4	20	278
322 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA	8	40	548
323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	8	40	641
324 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TIERRALTA	4	20	302
400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE	4	14	65

NECESIDAD REAL	ROLLOS X20 MTS DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA	4	14	197
405 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA	4	10	131
407 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAMPLONA	4	14	170
408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA	4	14	224
410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL. ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ	8	40	623
411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA	4	12	182
413 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MALAGA	4	10	122
415 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN GIL	4	16	197
416 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOCORRO	4	14	191
417 CARCEL Y PEN. DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI	4	10	110
418 EST.PEN.MED.SEG.CAR.VELEZ	4	12	176
420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA	4	16	239
421 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON	8	70	1141
422 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	8	70	1127
500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE	4	20	239
501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP	5	30	440
502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	8	60	902
505 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES	4	14	152
507 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR	4	10	128
508 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CAUCASIA	4	10	107



NECESIDAD REAL	ROLLOS X20 MTS DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
513 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD JERICO	4	10	113
514 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA CEJA	0	10	44
515 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BERRIO	4	10	155
517 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA BARBARA	4	10	98
518 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTO DOMINGO	4	10	122
519 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE OSOS	4	10	125
521 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SONSON	4	10	113
523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS	4	10	104
527 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YARUMAL	4	10	137
530 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUIBDO	4	18	266
531 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADO	4	16	308
533 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ISTMINA	3	10	95
535 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE PUERTO TRIUNFO	4	30	554
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPEO"	8	60	1100
600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS	4	8	47
601 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES	4	30	470
602 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA	4	10	122
607 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PACORA	4	10	119
608 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PENSILVANIA	4	10	107
609 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RIOSUCIO	4	10	122

NECESIDAD REAL	ROLLOS X20 MTS DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
610 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SALAMINA	4	16	140
611 REC. MUJ. MANIZALES	4	16	158
612 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCA	5	30	356
613 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA	4	16	230
615 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE ARMENIA	4	16	194
616 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA, INCLUYE ERE	4	20	386
617 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL	4	10	140
620 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA	4	16	182
626 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FRESNO	4	10	122
628 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA	4	14	161
629 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LIBANO	4	10	107
633 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACA	4	10	134
637 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABELLON R-E	6	40	633
639 CCPAMS DE IBAGUE PICALÉÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	8	80	1410
8100 DIRECCION GENERAL	4	120	847
8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	2	16	89
9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL	2	10	191

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, iniciar el proceso contractual cuyo objeto es “ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GUANTES INDUSTRIALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC”

7

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

“ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GUANTES INDUSTRIALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC”

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Ítem 1: Cinta Antideslizante de seguridad

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
D - Componentes y Suministros	31- Componentes de Manufactura y Suministros	31200000 - Adhesivos y selladores	31201500 - Cinta
E - Productos de Uso Final	55000000 - Productos publicados	55120000 - Señalización y accesorios	55121700 - Señalización

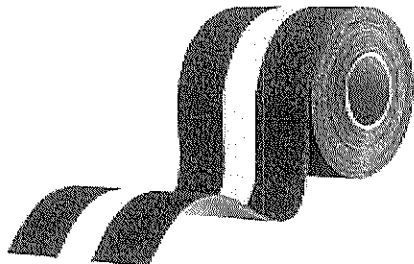
Ítem 2: Señalización de emergencia y de seguridad industrial

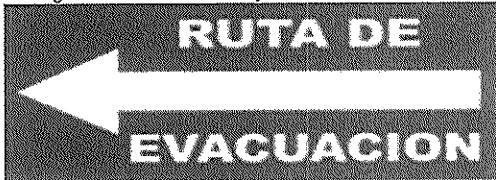
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E - Productos de Uso Final	55000000 - Productos publicados	55120000 - Señalización y accesorios	55121700 - Señalización

Ítem 3: Guantes Industriales

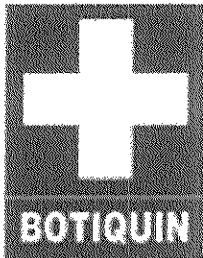
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E - Productos de Uso Final	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

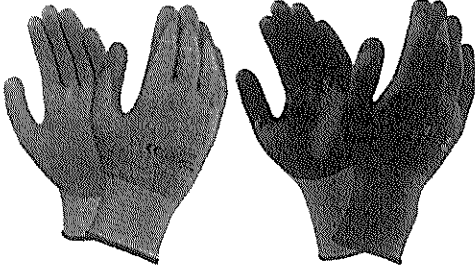
ITEM 1: CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Rollos x 20 metros
Material de elaboración	Tiras extremadamente fuertes y duraderas. Adhesivo acrílico. Textura abrasiva Gran resistencia al deslizamiento. Con cinta central de fotoluminiscencia de mínimo 10 mm; ancho mínimo de la cinta 50 mm, color negro, presentación rollo X 20 metros. 

ITEM 2: SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	
1. SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA: SALIDA DE EMERGENCIA	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTOLUMINISCENTE. Letrero: SALIDA DE EMERGENCIA. TIPO DE SEÑAL: Rígida. COLOR Verde y Blanco. 
2. SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA: RUTA DE EVACUACION (IZQUIERDA)	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTOLUMINISCENTE. Letrero: RUTA DE EVACUACIÓN (Ícono de flecha incluido). TIPO DE SEÑAL: Rígida. COLOR Verde y Blanco. 

[Handwritten signature]

3. SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA: RUTA DE EVACUACION (DERECHA)	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autocadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE. Letrero: RUTA DE EVACUACIÓN (ícono de flecha incluido). TIPO DE SEÑAL: Rígida. COLOR Verde y Blanco. 
4. SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA: UBICACIÓN - BOTIQUIN	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 30X15 cm., calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTOLUMINISCENTE. Letrero BOTIQUÍN. TIPO DE SEÑAL: Rígida. COLOR Verde y Blanco. 
5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 30x15 cm., calibre 40, color azul, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida Letrero: USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS. TIPO DE SEÑAL: Rígida, COLOR: azul y blanco. 

6. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: ZONA DE AISLAMIENTO	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 15x30 cm., calibre 40, color Azul y blanco, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida, Letrero ZONA DE AISLAMIENTO. TIPO DE SEÑAL: Rígida, COLOR: Blanco y Azul. 

ITEM 3: GUANTES INDUSTRIALES: GUANTES DE SEGURIDAD	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Par
Material de elaboración	Guantes tejidos de nylon recubierto en nitrilo o en espuma de nitrilo en la palma, puños elásticos, protección para cortes, desgarrar y abrasión (tipo HyFlex). Permite el agarre sobre superficies deslizantes o secas. Tallas: M - 923 pares, L- 2.000 pares, XL- 2.000 pares. Con estándares de rendimiento y conformidad reglamentaria, cumpliendo como mínimo uno de estos estándares.   ANSI 3 ABR  0493  ANSI A5 CUT  EN 388 3441  EN 388 3X410  EN 407 X1XXXX Conformidad REACH

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con las normas civiles y comerciales vigentes, la tipología contractual procedente para satisfacer la presente necesidad es el contrato de COMPRAVENTA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto principal consiste en la adquisición de bienes muebles (cinta antideslizante, señalización y guantes), donde el contratista se obliga a transmitir la propiedad de dichos elementos a favor del Instituto a cambio del pago de un precio cierto, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, dada la naturaleza de bienes de características técnicas uniformes de los productos a adquirir.

X

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de 5 meses, contados desde la firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La entrega de los elementos se realizará en el Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC (Almacén General) ubicado en la calle 12 No. 27 – 29, Barrio Ricaurte, ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 04:00 pm.

NOTA: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros. La recepción de los elementos se realizará en coordinación entre el contratista y el supervisor (a) del contrato, quienes de acuerdo con las capacidades de infraestructura para el almacenamiento de los bienes adquiridos con la que cuenta el INPEC, se realizará la entrega en su totalidad cumpliendo con lo establecido en los aspectos técnicos descritos en el capítulo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS" en el presente estudio previo.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 26 # 27-48 Dirección General del INPEC.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los bienes de calidad dentro del plazo y lugar de ejecución estipulado.
2. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.
3. Constituir en debida forma y aportar a la Subdirección de Gestión Contractual y Seguimiento de la Dirección corporativa del INPEC o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de cumplimiento.
4. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.
5. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago
7. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (parafiscales).
8. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.

9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
10. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
12. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la entrega de los elementos objeto del presente contrato se encuentren vinculados contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
14. Previa a la presentación del cronograma de entrega el contratista allega la relación del personal que realizará la entrega de los bienes que así lo requiera de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
15. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
16. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.
17. El contratista debe realizar la revisión, verificación y certificación de la entrega física de lo requerido dentro de las especificaciones técnicas.
18. El contratista deberá dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto de la presente contratación.
19. El contratista garantizará al INPEC una capacitación en el uso, ensamble, mantenimiento y almacenamiento de los bienes al personal que disponga el supervisor del contrato.
20. El contratista se compromete a entregar los bienes que aplique debidamente armado, ensamblado y en correcto funcionamiento de los bienes.
21. El INPEC se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún miembro del personal que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato.
22. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
23. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en algún bien, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos de manera inmediata, previo aviso del Supervisor del Contrato, quien hace el control de calidad con la entrega de los elementos o quien sea designado por el supervisor del contrato, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
24. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones



establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.

25. Suministrar al personal bajo el cargo del contratista todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega de los bienes que así lo requieran de acuerdo con la especificación técnica, junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma.
26. Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la entrega de los bienes.
27. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar que los elementos cumplan con las fichas técnicas y normatividad de seguridad vigente.
2. El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá presentar una muestra de los ítems, de acuerdo a las especificaciones de las fichas técnicas establecidas.
3. Entregar los elementos objeto del presente proceso, debidamente embalados y empaquetados de manera individual, garantizando su higiene, calidad, preservación y almacenamiento.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los elementos adquiridos.
5. Abstenerse de entregar productos defectuosos o en mal estado, que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.
6. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La solicitud de concepto jurídico fue realizada por la Subdirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de oficio con GESDOC 20261E0013408. De igual forma, la Subdirección de Gestión Contractual emitió el respectivo concepto mediante oficio con GESDOC 20261E0028115:

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, y ante la ausencia de un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga la necesidad, la entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de "Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa" prevista en el inciso 22 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la citada ley, los elementos que la Entidad pretende adquirir con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por el INPEC, por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

Por otro lado, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que actualmente no se han celebrado Acuerdos Marcos de Precios que incluyan los bienes objeto del presente proceso de selección.



2.10. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACION

PROVEEDOR		CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
PROVEER	SIN IVA	\$ 240.359,00	\$ 13.864,00	\$ 13.864,00	\$ 9.960,00
	IVA	\$ 45.668,00	\$ 2.634,00	\$ 2.634,00	\$ 1.892,00
	TOTAL	\$ 286.027,00	\$ 16.498,00	\$ 16.498,00	\$ 11.852,00
TEMPOEFECTIVAS SAS	SIN IVA	\$ 341.180,00	\$ 40.077,00	\$ 40.077,00	\$ 5.165,00
	IVA	\$ 64.824,00	\$ 7.615,00	\$ 7.615,00	\$ 981,00
	TOTAL	\$ 406.004,00	\$ 47.692,00	\$ 47.692,00	\$ 6.146,00
FERRICENTRO	SIN IVA	\$ 180.000,00	\$ 44.500,00	\$ 37.500,00	\$ 18.900,00
	IVA	\$ 34.200,00	\$ 8.455,00	\$ 7.125,00	\$ 3.591,00
	TOTAL	\$ 214.200,00	\$ 52.955,00	\$ 44.625,00	\$ 22.491,00
WINCOL	SIN IVA	\$ 201.680,00	\$ 5.883,00	\$ 5.883,00	\$ 16.806,00
	IVA	\$ 38.320,00	\$ 1.117,00	\$ 1.117,00	\$ 3.194,00
	TOTAL	\$ 240.000,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 20.000,00
NOVASEC DEL EJE SAS	SIN IVA	\$ 389.900,00	\$ 22.750,00	\$ 12.610,00	\$ 28.314,00
	IVA	\$ 74.081,00	\$ 4.323,00	\$ 2.396,00	\$ 5.380,00
	TOTAL	\$ 463.981,00	\$ 27.073,00	\$ 15.006,00	\$ 33.694,00
VALOR PROMEDIO - SIN IVA		\$ 270.623,80	\$ 25.414,80	\$ 21.986,80	\$ 15.829,00
VALOR PROMEDIO - CON IVA		\$ 322.042,40	\$ 30.243,60	\$ 26.164,20	\$ 18.836,60

VALORES ESTIMADOS	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
RUBRO PRESUPUESTAL	\$ 85.000.000,00	\$ 40.000.000,00		\$ 83.000.000,00
CANTIDAD A ADQUIRIR	314	1317	296	5243
VALOR TOTAL ESTIMADO	\$ 84.975.873,20	\$ 33.471.291,60	\$ 6.508.092,80	\$ 82.991.447,00
		\$ 39.979.384,40		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 207.946.704,60			
EXCEDENTE	\$ 24.126,80	\$ 20.615,60		\$ 8.553,00

De acuerdo con el análisis realizado mediante los estudios del mercado, análisis del sector, oferta y demanda para participantes, el valor estimado del contrato será por la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA CENTRAVOS – M/CTE (\$ 207.946.704,60) excluido IVA y los demás impuestos a los que haya lugar, inclusive los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

ÍTEM 1: CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE DE SEGURIDAD, - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BISTEC 265, A-02-02-01-003-006, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, CINTA DE DEMARCACIÓN. Valor disponible [\$85.000.000,00]: EXCLUIDOS DE IVA artículo 130 ley 633 de 2000.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
265 CDP No. 34726 del 27 de enero de 2026	\$ 85.000.000,00	Cinta antideslizante fotoluminiscente de seguridad - Seguridad y Salud en el Trabajo	ROLLOS X 20 METROS	314	\$ 270.623,80	\$ 84.975.873,20
TOTAL						\$ 84.975.873,20

Nota 1: La entrega de los elementos de los ítems, no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer su oferta. No se aceptarán entregas parciales, estas deben hacerse por la totalidad de los elementos.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar su propuesta por la totalidad del grupo, sin que se permita ofertar de manera individual por ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas, experiencia y capacidad financiera.

Nota 3: La cantidad de los bienes del ÍTEM 1 se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a los lances realizados en el procedimiento de la subasta inversa hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por la entidad.

Nota 4: El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá presentar un cronograma de entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones de las fichas técnicas, incluyendo la presentación de muestras de los ítems y demás documentos integrantes del presente proceso; para ello contará con previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del Contrato.

ÍTEM 2: SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, BISTEC 269, A-02-02-01-003-006, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA. Valor disponible [\$40.000.000,00]: EXCLUIDOS DE IVA artículo 130 ley 633 de 2000.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
269 CDP No. 34826 del 27 de enero de 2026	\$ 40.000.000,00	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE	UNIDAD	1317	\$ 25.414,80	\$ 33.471.291,60
		SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL	UNIDAD	296	\$ 21.986,80	\$ 6.508.092,80
TOTAL						\$ 39.979.384,40



Nota 1: La entrega de los elementos de los ítems, no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer su oferta. No se aceptarán entregas parciales, estas deben hacerse por la totalidad de los elementos.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar su propuesta por la totalidad del grupo, sin que se permita ofertar de manera individual por ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas, experiencia y capacidad financiera.

Nota 3: La cantidad de los bienes del ÍTEM 2 se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a los lances realizados en el procedimiento de la subasta inversa hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por la entidad.

Nota 4: El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá presentar un cronograma de entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones de las fichas técnicas, incluyendo la presentación de muestras de los ítems y demás documentos integrantes del presente proceso; para ello contará con previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del Contrato.

ITEM 3: GUANTES INDUSTRIALES

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
281 CDP No. 35926 del 27 de enero de 2026	\$ 83.000.000,00	Adquisición de guantes industriales (guantes hyflex) - Seguridad y Salud en el Trabajo	PAR	5243	\$ 15.829,00	\$ 82.991.447,00
TOTAL						\$ 82.991.447,00

Nota 1: La entrega de los elementos de los ítems, no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer su oferta. No se aceptarán entregas parciales, estas deben hacerse por la totalidad de los elementos.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar su propuesta por la totalidad del grupo, sin que se permita ofertar de manera individual por ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas, experiencia y capacidad financiera.

Nota 3: La cantidad de los bienes del ÍTEM 3 se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a los lances realizados en el procedimiento de la subasta inversa hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por la entidad.

Nota 4: El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá presentar un cronograma de entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones de las fichas técnicas, incluyendo la presentación de muestras de los ítems y demás documentos integrantes del presente proceso; para ello contará con previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del Contrato.

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

NOTA: La cantidad de los bienes de los BESÍTEM se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a los lances realizados en el procedimiento de la subasta inversa hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por la entidad.

DISTRIBUCION: La distribución de los insumos se proyecta de manera tentativa, entendiéndose que las cantidades definitivas serán ajustadas, una vez los elementos se encuentren disponibles en almacén, para ser entregados a los centros de trabajo; esta proyección no constituye una asignación inamovible, ya que la entrega final estará sujeta a la dinámica operativa de los centros de trabajo, así mismo las cantidades variarán ya que el contrato se ajustará hasta agotar el rubro presupuestal. En consecuencia, la distribución se modulará técnicamente según las solicitudes de cada sede, las recomendaciones del equipo investigador de accidentes de trabajo y los requerimientos de entes de control, garantizando que la distribución responda a las necesidades reales y urgentes detectadas al momento de la entrega; se proyecta distribución de la siguiente manera:

CENTRO DE TRABAJO	ROLLOS X20 MTS. DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
DISTRIBUCIÓN	314 ROLLOS	1.613 UNIDADES	5.243 PARES
100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1	2	5	10
101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA	2	5	10
103 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO	3	10	25
104 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	2	10	25
105 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA	2	10	25
107 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GUATEQUE	2	45	15
109 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUEIRA	2	8	25
110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	2	8	15
112 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLON DE MUJERES	2	10	25
113 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	3	45	25



CENTRO DE TRABAJO	ROLLOS X20 MTS DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
114 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, INCLUYE PABELLON DE UNIDAD DE SALUD MENTAL	2	45	60
116 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CAQUEZA	2	10	15
117 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTA	2	10	15
119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA	2	10	15
120 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETA	2	10	15
124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	2	10	10
126 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE	2	10	10
127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	2	10	15
129 CPAMS MUJERES DE BOGOTA INCLUYE PAB. RECLUSION ESPECIAL	2	20	60
130 COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	2	20	60
131 EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO	2	20	25
133 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GRANADA	2	10	25
136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR	2	10	25
138 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT	2	20	25
139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES	2	20	35
140 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZON	2	10	35
141 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA PLATA	2	10	35
142 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO	2	10	45
143 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL- RECLUSION DE MUJERES	2	15	60
144 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL	2	10	25

CENTRO DE TRABAJO	ROLLOS X20 MTS DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
145 CARCEL Y PEN.MED.SEG. DE ESPINAL	2	15	35
148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES	2	20	35
149 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA	2	15	35
150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	3	30	60
152 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO	2	10	35
153 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL	3	10	45
156 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS	2	25	60
157 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETA	2	25	55
158 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO	2	10	35
200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTE	2	10	35
202 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR	2	8	35
204 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL BORDO	2	8	35
206 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO TEJADA	2	5	25
207 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO	2	10	35
208 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SILVIA	2	35	30
209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN	2	10	35
215 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSION DE MUJERES DE PASTO	2	10	60
217 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. IPIALES INCLUYE PABELLON DE MUJERES	3	15	60
219 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA UNION	2	8	35
221 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES	2	8	25



CENTRO DE TRABAJO	ROLLOS X20 MTS DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
222 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUMACO, INCLUYE PABELLON DE MUJERES	2	10	35
225 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP	3	20	55
226 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION -ERE	3	15	55
227 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA	2	10	35
228 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUENAVENTURA, INCLUYE PABELLONES DE MUJERES	3	10	35
233 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA	2	15	50
235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	3	15	50
238 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGO	2	10	50
239 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CAICEDONIA	2	7	50
240 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ROLDANILLO	2		0
241 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA	2	7	30
242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI	4	35	50
300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE	2	10	45
301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP	3	10	50
303 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGENA	3	10	70
305 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MAGANGUE	3	8	45
307 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL -ERE	3	15	70
308 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONTERIA INCLUYE PABELLON DE MUJERES Y PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL -ERE	3	10	70
313 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RIOHACHA	3	10	60
314 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA MARTA, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL, PABELLON DE MUJERES	3	15	60

CENTRO DE TRABAJO	ROLLOS X20 MTS DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
316 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL BANCO	3	10	45
318 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN ANDRES	2	8	45
319 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLON DE MUJERES	3	10	70
322 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA	3	10	80
323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	3	10	80
324 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TIERRALTA	2	10	80
400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE	2	10	30
401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA	2	10	70
405 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA	3	7	70
407 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAMPLONA	2	10	60
408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA	2	10	60
410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL. ESPECIAL- PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ	3	10	50
411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA	2	8	30
413 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MALAGA	2	8	30
415 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN GIL	3	10	30
416 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOCORRO	3	10	30
417 CARCEL Y PEN. DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI	3	8	60
418 EST.PEN.MED.SEG.CAR.VELEZ	3	10	50
420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA	3	10	50
421 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON	4	15	70



CENTRO DE TRABAJO	ROLLOS X20 MTS DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
422 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	2	15	70
500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE	3	10	70
501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP	3	10	50
502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	3	15	100
505 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES	2	10	40
507 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR	2	7	40
508 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CAUCASIA	2	7	30
513 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD JERICO	2	7	30
514 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA CEJA	0	7	10
515 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BERRIO	2	7	80
517 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA BARBARA	3	7	20
518 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTO DOMINGO	3	8	30
519 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE OSOS	3	8	30
521 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SONSON	3	8	20
523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS	3	8	20
527 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YARUMAL	2	8	20
530 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUIBDO	3	10	50
531 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADO	3	8	50
533 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ISTMINA	3	8	10
535 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE PUERTO TRIUNFO	3	15	50

CENTRO DE TRABAJO	ROLLOS X20 MTS DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	4	20	50
600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS	2	5	10
601 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES	2	15	50
602 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA	2	7	20
607 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PACORA	2	7	20
608 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PENSILVANIA	2	7	20
609 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RIOSUCIO	2	7	20
610 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SALAMINA	2	8	20
611 REC. MUJ. MANIZALES	2	8	20
612 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCA	2	15	35
613 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA	2	8	35
615 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE ARMENIA	2	8	25
616 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA, INCLUYE ERE	4	8	35
617 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL	2	8	60
620 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA	2	8	23
626 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FRESNO	2	8	50
628 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA	2	5	20
629 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LIBANO	2	10	20
633 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACA	2	7	20
637 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABELLON R-E	2	20	50



CENTRO DE TRABAJO	ROLLOS X20 MTS DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
639 CCPAMS DE IBA3UE PICALÉÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	3	20	50
8100 DIRECCION GENERAL	2	40	50
8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	2	5	20
9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL	2	7	30

2.11. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El INPEC hará el pago por el cien por ciento (100%) del valor total que corresponda al contrato, una vez el supervisor haya expedido el Certificado de Cumplimiento; para ello, se deberá suscribir Acta de Recibo a Satisfacción de los elementos, el contratista deberá emitir la respectiva factura y se dará ingreso de los elementos al Grupo de Manejo de Bienes Muebles, para proceder con el pago correspondiente.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Certificación de cumplimiento del supervisor.
4. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
5. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
6. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.12. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **BSITEM 265** CDP No. 34726 del 27 de enero de 2026 Por un valor de Ochenta y Cinco Millones de pesos M/CTE (85.000.000,00), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
- **BSITEM 269** CDP No. 34826 del 27 de enero de 2026, por un valor de Cuarenta Millones de pesos M/CTE (40.000.000,00), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
- **BSITEM 281** CDP No. 35926 del 27 de enero de 2026, por un valor de Ochenta y Tres Millones de pesos M/CTE (83.000.000,00), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.



3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el anexo complementario.

En atención a los servicios que pretende contratar el INPEC es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes.

En ese orden de ideas, el INPEC ha determinado que, en el proceso de selección del contratista, **se tendrá en cuenta el precio más bajo.**

La entidad verificará los factores habilitantes que se relacionaran más adelante.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el anexo complementario.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valoradas por el INPEC para demostrar experiencia en la presente selección serán:

Ítem 1: Cinta Antideslizante de seguridad

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
31201513	D - Componentes y Suministros	31 Componentes y suministros de manufactura	20 Adhesivos y selladores	15 Cinta anhesiva
55121700	D - Componentes y Suministros	55 Componentes de Manufactura y Suministros	12 Adhesivos y selladores	17 Cinta
55121719	E - Productos de Uso Final	55 Productos publicados	12 Señalización y accesorios	17 Señalización

Ítem 2: Señalización de emergencia

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
55121704	E - Productos de Uso Final	55 Productos publicados	12 Señalización y accesorios	17 Señalización
55121718	E - Productos de Uso Final	55 Productos publicados	12 Señalización y accesorios	17 Señalización
55121725	E - Productos de Uso Final	55 Productos publicados	12 Señalización y accesorios	17 Señalización
55121703	E - Productos de Uso Final	55 Productos publicados	12 Señalización y accesorios	17 Señalización

Ítem 3: Guantes Industriales

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
46181536	E - Productos de Uso Final	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad
46181504	E - Productos de Uso Final	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad



Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar **02 contratos** ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan las siguientes condiciones:

- Valor: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Certificar experiencia en los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios: Cada uno de los contratos debe certificar experiencia en al menos el valor estimado del contrato de los códigos UNSPSC de experiencia planteadas, en la tabla anterior, siendo obligatorio en todos los casos, que cada uno de los contratos acredite los Códigos mencionados en la siguiente tabla:

ÍTEM 1: CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD 1.750.905

AÑO	PERIODO	CONDIGO UNSPSC	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2026	ENERO 1 A DICIEMBRE 31	55121700	\$ 85.000.000,00	48,55
		55121719		
		31201513		

ÍTEM 2: SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA

AÑO	PERIODO	CONDIGO UNSPSC	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2026	ENERO 1 A DICIEMBRE 31	55121704	\$ 40.000.000,00	22,84
		55121718		
		55121725		
		55121703		

ITEM 3: GUANTES INDUSTRIALES

AÑO	PERIODO	CONDIGO UNSPSC	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2026	ENERO 1 A DICIEMBRE 31	46181536	\$ 83.000.000,00	47,40
		46181504		

- Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- Porcentaje de participación, en caso de consorcios o uniones temporales.

3.2.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que

alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente anexo complementario, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. El proponente deberá diligenciar y adjuntar la información contenida en el Formulario de experiencia.

En caso de acreditarse experiencia a través de contratos mixtos, se deberá desagregar el valor correspondiente a cada uno de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, así como las fechas específicas de inicio y finalización de las mismas. Para estos contratos solo se tendrá en cuenta la etapa en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas en el presente anexo complementario.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su experiencia a través de certificaciones que deberán contener la información señalada en el numeral de "Certificaciones de experiencia" que se establezca en el anexo complementario.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

3.2.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el anexo correspondiente del anexo complementario, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo a las características del objeto a contratar, la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, por tanto, los proponentes deben anexas certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
- Número de Contrato (si aplica).



- Objeto, Actividades, obligaciones o alcance del contrato: Que esté relacionado con actividades de:
[En este aparte se deben establecer en una lista, las actividades relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que se pretende ejecutar, dejándolo lo más amplio posible y buscando que coadyuve a establecer la calidad y la expertise del proponente adjudicatario.
Se pueden utilizar varias líneas en la lista haciendo el uso del (o) como disyuntivo y en los casos en que se requiera el (y) como conjuntivo]
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prórrogas en caso de que hayan presentado.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, el INPEC podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extrae la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA 1: El proponente deberá incluir en el formato EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DE PROPONENTE, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, lo anterior para efectos de la verificación de la experiencia.

NOTA 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.

- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.4. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- a. En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de [Número de integrantes en valor numérico y letra] [Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia] integrantes, para efecto de verificar los [Número de contratos en valor numérico y letra] [Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia] contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los [Número de contratos en valor numérico y letra] contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

- b. Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.
- d. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.
- f. No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
- g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- h. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- i. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las



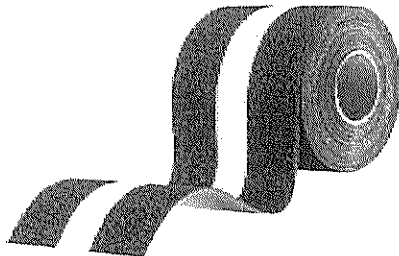
personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, para cada tipo de profesión.

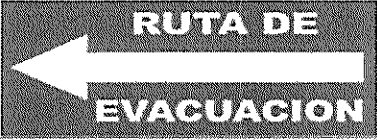
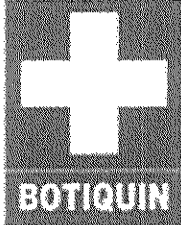
- j. Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- k. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- l. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- m. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- n. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

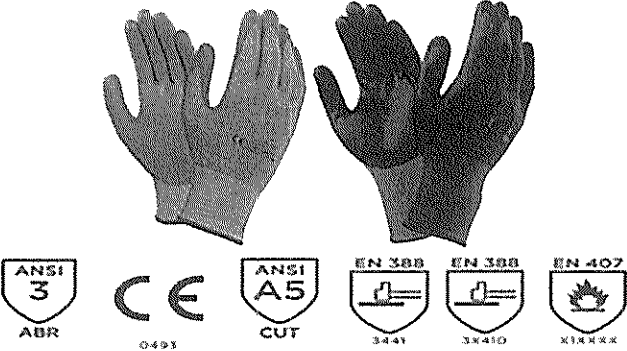
El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

ITEM 1: CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Rollos x 20 metros
Material de elaboración	Tiras extremadamente fuertes y duraderas. Adhesivo acrílico. Textura abrasiva Gran resistencia al deslizamiento. Con cinta central de fotoluminiscencia de mínimo 10 mm; ancho mínimo de la cinta 50 mm, color negro, presentación rollo X 20 metros. 

ITEM 2: SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	
1. SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA: SALIDA DE EMERGENCIA	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTOLUMINISCENTE. Letrero: SALIDA DE EMERGENCIA. TIPO DE SEÑAL: Rígida. COLOR Verde y Blanco. 
2. SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA: RUTA DE EVACUACION (IZQUIERDA)	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTOLUMINISCENTE. Letrero: RUTA DE EVACUACIÓN (ícono de flecha incluido). TIPO DE SEÑAL: Rígida. COLOR Verde y Blanco. 
3. SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA: RUTA DE EVACUACION (DERECHA)	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE. Letrero: RUTA DE EVACUACIÓN (ícono de flecha incluido). TIPO DE SEÑAL: Rígida. COLOR Verde y Blanco. 
4. SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA: UBICACIÓN - BOTIQUIN	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 30X15 cm., calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTOLUMINISCENTE. Letrero BOTIQUÍN. TIPO DE SEÑAL: Rígida. COLOR Verde y Blanco. 



5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 30x15 cm., calibre 40, color azul, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida Letrero: USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS. TIPO DE SEÑAL: Rígida, COLOR: azul y blanco. 
6. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: ZONA DE AISLAMIENTO	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 15x30 cm., calibre 40, color Azul y blanco, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida, Letrero ZONA DE AISLAMIENTO. TIPO DE SEÑAL: Rígida, COLOR: Blanco y Azul. 

ITEM 3: GUANTES INDUSTRIALES: GUANTES DE SEGURIDAD	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Par
Material de elaboración	Guantes tejidos de nylon recubierto en nitrilo o en espuma de nitrilo en la palma, puños elásticos, protección para cortes, desgarrar y abrasión (tipo HyFlex). Permite el agarre sobre superficies deslizantes o secas. Tallas: M - 923 pares, L- 2.000 pares, XL- 2.000 pares. Con estándares de rendimiento y conformidad reglamentaria, cumpliendo como mínimo uno de estos estándares.  Conformidad REACH

3.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Respecto al concepto financiero, la Subdirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo requirió la emisión del mismo a través de oficio con GESDOC 2026IE0087059, y el cual fue atendido por el Grupo Contable a través de oficio con GESDOC 2026IE0088165.

Conforme a lo establecido en el 2.2.1.1.1.5.6. Decreto 1082 de 2015, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con **CUMPLE** y estará habilitado financiera y organizacionalmente.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con información del año fiscal anterior a la fecha de presentación de la oferta, certificado por contador público o Revisor fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste. La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

El INPEC hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de esta se decidirá sobre la declaratoria de **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

ÍNDICE FINANCIERO	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = ((ACn \times \%n) + (PCn \times \%n))$
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$E = ((\sum (PTn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)) \times 100$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = ((\sum (UOn \times \%n) + (GI n \times \%n))$
Capital de Trabajo	Activo Corriente-Pasivo Corriente	<u>> x% del presupuesto oficial</u>



ÍNDICE ORGANIZACIONAL	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$RP = ((\sum (UOn \times \%n) + (Pn \times \%n)) \times 100$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	$RA = ((\sum (UOn \times \%n) + (ATn \times \%n)) \times 100$

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, ésta será **RECHAZADA**.

En caso de que el oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador será cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.

3.3.1. OFERENTES PLURALES POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS

El INPEC determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Cuando se trate de Uniones Temporales, consorcios o promesas de sociedad futura la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

NOTA: La normativa vigente no prevé la posibilidad de que los proponentes se presenten a los Procesos de Contratación con el Estado como promesa de sociedad futura, si llegara a ocurrir que un proponente se presenta bajo la constitución de esta figura asociativa, la Entidad Estatal en todo caso no podrá rechazar la oferta presentada y deberá entender que su participación será la de un consorcio, siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicará la siguiente fórmula:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta fórmula cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Verificación de valores absolutos

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 1: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 3: Los valores de los indicadores se verificarán redondeando a dos cifras decimales.

NOTA 4: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses en caso de que el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses, es decir que estos sean igual a cero pesos (\$0), el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

3.3.2. PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, deberán estar inscritos en el RUP y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas.

3.3.3. PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) a 31 de diciembre de 2026 debidamente aprobados por el Representante Legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera, o dicha información de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas. Así mismo deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

De igual forma, deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional



expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

3.3.4. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, es necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato:

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente Plural		
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar sus columnas adicionales en la tabla anterior.

Firma Representante legal del Oferente

Firma Revisor Fiscal

Firma Contador

Nombre: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador o la figura que aplique de acuerdo con la legislación, de cada uno de los miembros del proponente plural deberán firmar e incluir sus datos en el Formato.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las Notas explicativas, debidamente firmados por el representante legal y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo o la figura que aplique, de acuerdo con las normas de contabilidad del país de origen

Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

- Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. El proponente durante el término de subsanación debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
- Documentos del proceso de contratación:** Para la valoración de copias, presunción de autenticidad de los



documentos, apostilla y consularización de documentos públicos la entidad aplicará lo dispuesto en la circular No 17 expedida por Colombia Compra Eficiente.

- c. **Fecha de corte de los Estados Financieros de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte y normatividad establecida en los países de origen.
- d. **Moneda:** los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el INPEC., para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el INPEC, tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por el Banco de la Republica.

El INPEC podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, está será declarada **NO HABILITADO**.

3.3.5. En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICION DE ELEMENTOS GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BSITEMS 265, 269 Y 281"	EXCLUIDO DE IVA. ART.130. LEY 633 DE 2000.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. IVA EXCLUIDO DE IVA. ART.130. LEY 633 DE 2000. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

3.3.6. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA Y ADJUDICAR EL CONTRATO

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el anexo complementario.

En atención a los servicios que pretende contratar el INPEC es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes.

En ese orden de ideas, el INPEC ha determinado que, en el proceso de selección del contratista, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de descuento ofrecido durante el evento de subasta el cual se determinará de la siguiente manera:

La Entidad creará en la plataforma SECOP II una pregunta en la cual el proponente deberá indicar la siguiente información:

Para la PROPUESTA ECONÓMICA, la Entidad creará una pregunta de lista de precios en la cual el proponente señalará el valor unitario de su propuesta económica la cual no podrá ser en ningún caso superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Para el presente proceso la propuesta presentada por el proponente deberá estar en el rango entre (\$0 y \$ 207.946.704,60). En caso de que el proponente realice propuesta por uno o varios de los ítems previstos en el presente proceso, deberán estar en el rango de \$0 y:

BSITEM	ELEMENTO	VALOR TOTAL
265	Cinta antideslizante fotoluminiscente de seguridad - Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 84.975.873,20
269	Señalización de emergencia, señalización de seguridad vial y señalización de seguridad industrial - Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 39.979.384,40
281	Adquisición de guantes industriales (guantes hyflex) - Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 82.991.447,00

En todo caso, el evento de subasta dará inicio con base en el menor precio ofrecido en la apertura del sobre económico, esto es, la propuesta económica inicial.

La Entidad de considerarlo pertinente, solicitará justificación a los proponentes por precio artificialmente bajo.

El menor valor ofertado en la propuesta económica inicial en el momento de la apertura de los sobres económicos será considerado como el precio base para el inicio del evento de subasta electrónica.

9

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Margen Mínimo de Mejora de Oferta respecto del menor valor ofrecido en la apertura de sobres que se realizará a través de la herramienta establecida por el SECOP II y que se acumulará de acuerdo con los lances efectuados por los proponentes habilitados.

Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que no se cumpla lo anterior, el lance se considerará NO VÁLIDO por la plataforma y en consecuencia no será tenido en cuenta. El mayor descuento porcentual se determinará en cada uno de los lances de la subasta. En caso de que el oferente no haga postura de descuento porcentual durante la Subasta, el descuento porcentual inicial presentado se considerará como su propuesta final.

Si bien la Entidad estableció que el margen mínimo de mejora es del TRES POR CIENTO (3%) el proponente debe tener en cuenta que en ningún momento ofertará porcentaje alguno. Todos los lances deberá efectuarlos en precio, pero respetando el margen del [3%] de mejora respecto del último lance válido.

Para efectos de calcular el porcentaje de descuento de la oferta que se aplicará por igual a los precios de la lista de artículos establecidos por la Entidad en el análisis del sector, la Entidad utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$(\%) \text{ de descuento total} = \frac{\text{Presupuesto Total (\$COP)} - \text{Mejor Oferta Economica(\$COP)}}{\text{Presupuesto Total (\$COP)}} \times 100$$

El porcentaje de descuento que se obtenga producto del evento de subasta será aplicado por igual a cada uno de los elementos de la siguiente lista de artículos:

ÍTEM 1: CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD

ÍTEM 2: SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

ÍTEM 3: GUANTES INDUSTRIALES

NOTA 1: Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 2: El porcentaje de descuento ofertado es fijo, se aplicará por igual a cada uno de los ítems y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 3: En el momento de aplicar el porcentaje [3%] de descuento obtenido producto del ejercicio de la subasta a los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad para cada ítem y se evidencie que el valor de alguno de los ítems se encuentra expresado en decimales, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima

a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

NOTA 4: El proponente debe considerar, para determinar el valor inicial de su propuesta, así como para los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa, que asumirá los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. El porcentaje de descuento ofertado es fijo y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato.

La Entidad adjudicará por el menor valor unitario ofertado por ítem, para lo cual, previo a la suscripción del contrato, la entidad y el contratista ajustarán las cantidades por ítem de acuerdo con el valor unitario ofrecido y adjudicado, hasta agotar el valor total establecido para cada uno de los ítems de acuerdo con el valor del CDP que lo respalda.

5. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances sobre la oferta inicial consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de la oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y que dentro del evento de subasta **oferte el mayor porcentaje de descuento.**

De acuerdo con el estudio previo y con el análisis histórico de contratos similares en la misma entidad, se estableció como **Margen Mínimo de Mejora de Oferta para cada lance** será del TRES POR CIENTO (3%).

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Ver Anexo XX)

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra



Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

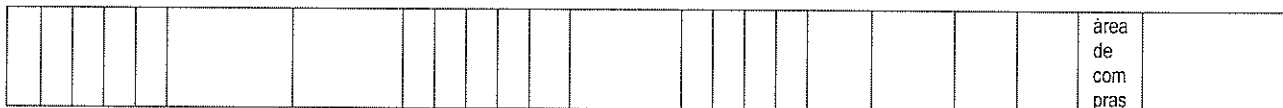
En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por esta Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación:

Soporte técnico que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el contrato	Fecha estimada en que se completa el contrato	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Generación	Operación	Planificación	Operación	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	3	4	7	Alto	Contratista	Quien elabora los estudios previos debe tener claridad de la necesidad de la entidad, el objeto y las especificaciones técnicas.	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual
2	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Que no se cumpla el plazo establecido para entrega de los bienes	Que no se cumpla con la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos.	1	4	5	Medio	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá informar al supervisor oportunamente de la disponibilidad	1	4	5	Si	Supervisor del contrato	Acta de aprobación de garantías	terminación del contrato	acta de reunión	cuando ocurra el evento



552/2007



7. GARANTÍAS

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 – SUBSECCION 1 del decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del proceso.

VIGENCIA: tres (06) meses contados a partir de la fecha de cierre.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

4

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

7.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigente por término de duración del contrato y (SEIS MESES) meses mas, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Vigente por el termino de SEIS MESES más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	-	-	NO

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.



9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firmado,



CAROLINA SILVA APONTE
Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisado por: Carolina Silva Aponte– Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaborado por: Dg Oliva Pinzón P. – Funcionaria Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fecha de elaboración: 20/05/2026

Archivo: D:\Users\USUARIO\Documents\INPEC\ESTUDIOS PREVIOS 2026



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo previsto por el decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales sometidas al régimen de contratación estatal, analizar el sector relativo al objeto a contratar. De acuerdo con la guía para la elaboración de análisis del sector de "Colombia Compra Eficiente" según el análisis del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación.

Se establece como la mejor opción el inicio de proceso de Selección Abreviada –Subasta Inversa en aras de adquirir el mismo producto a un menor precio del presupuestado inicialmente, en razón a los lances mínimos que deben realizarse con ocasión de la modalidad utilizada. Igualmente se establece como una opción óptima y de impacto por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario la entrega de elementos de protección personal y la dotación de las brigadas de emergencia, dirigido a mejorar condiciones de salud y la prevención de accidentes laborales, en los funcionarios, visitantes y PPL. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas.

A. ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación consiste en la contratar la adquisición de cinta de demarcación de seguridad, señalización de emergencia y guantes industriales para del instituto - INPEC Vigencia 2026, de acuerdo a las necesidades proyectadas por el Grupo Seguridad y Salud para el trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los elementos a suministrar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica internacionalmente, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad. Igualmente, para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para el objeto de esta invitación se tuvo en cuenta como referencia los siguientes aspectos:

- Cotizaciones efectuadas a través de correos electrónicos.

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos que demuestran la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

El DANE clasifica las actividades económicas según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). Las empresas que comercializan elementos de protección personal, cintas antideslizantes, brazaletes y camillas para brigadas de emergencia se pueden ubicar dentro de varios sectores según la naturaleza de sus actividades: comercialización, manufactura o distribución.

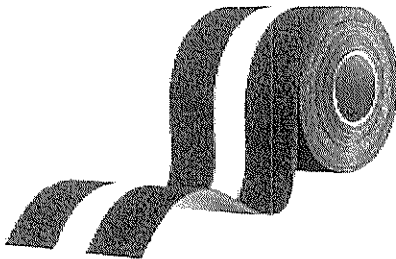
En los últimos años, la economía colombiana ha mostrado un comportamiento mixto, marcado por una recuperación tras la pandemia de COVID-19, seguida de desafíos estructurales y coyunturales. Durante 2021 y 2022, el país registró un repunte económico impulsado por el consumo interno, la inversión pública y la reapertura de sectores productivos, alcanzando crecimientos superiores al 7 %. Sin embargo, en 2023, 2024 y lo corrido de 2025, el crecimiento se ha desacelerado debido a factores como la alta inflación, el aumento en las tasas de interés, la incertidumbre política y una caída en la inversión privada. A pesar de esto, sectores como la construcción, la tecnología y las exportaciones no tradicionales han mostrado cierta resiliencia, mientras que el desempleo ha tendido a disminuir progresivamente, aunque persisten retos en la informalidad laboral y la baja productividad.

INDUSTRIA

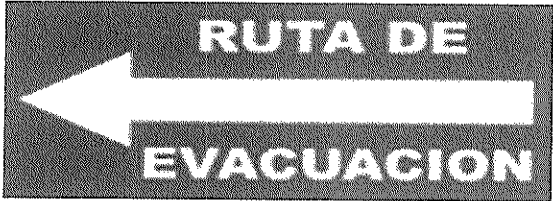
En Colombia, el sector industrial relacionado con la comercialización ha tenido un papel relevante en la dinamización de la economía, especialmente en lo que respecta a la distribución de bienes de consumo, maquinaria, productos de seguridad industrial y tecnologías. Este subsector, representado principalmente por empresas de comercio al por mayor y al por menor, ha sido fundamental en la conexión entre fabricantes y consumidores finales, tanto a nivel nacional como internacional. En los últimos años, la digitalización y el comercio electrónico han transformado significativamente este sector, permitiendo a las empresas ampliar su alcance geográfico, optimizar sus cadenas de suministro y mejorar la experiencia del cliente. Sin embargo, ha enfrentado desafíos como el encarecimiento de la logística, la inflación en los precios de los productos importados y la competencia informal.

Por otro lado, la manufactura y la distribución han presentado comportamientos más heterogéneos. La manufactura ha mostrado signos de recuperación post-pandemia, impulsada por la demanda interna y políticas de reindustrialización promovidas por el gobierno, aunque enfrenta limitaciones como la baja inversión en innovación y altos costos de producción. Subsectores como alimentos, productos químicos, textiles y metalmecánica han tenido un crecimiento relativo, mientras que otros, como la producción de maquinaria o dispositivos especializados, siguen dependiendo en gran parte de importaciones. En cuanto a la distribución, esta se ha visto impactada por problemas en infraestructura, costos logísticos elevados y restricciones en las cadenas globales de suministro, pero sigue siendo un eslabón clave en el sistema económico, especialmente para sectores como la seguridad industrial y la atención de emergencias, donde la eficiencia en la entrega es crítica.

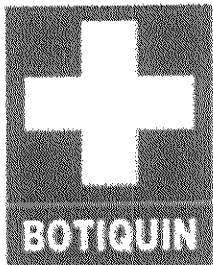
B. TÉCNICO

ITEM 1: CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Rollos x 20 metros
Material de elaboración	Tiras extremadamente fuertes y duraderas. Adhesivo acrílico. Textura abrasiva Gran resistencia al deslizamiento. Con cinta central de fotoluminiscencia de mínimo 10 mm; ancho mínimo de la cinta 50 mm, color negro, presentación rollo X 20 metros. 

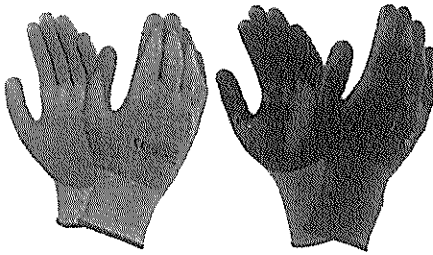
ITEM 2: SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	
1. SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA: SALIDA DE EMERGENCIA	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTOLUMINISCENTE. Letrero: SALIDA DE EMERGENCIA. TIPO DE SEÑAL: Rígida. COLOR Verde y Blanco. 
2. SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA: RUTA DE EVACUACION (IZQUIERDA)	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTOLUMINISCENTE. Letrero: RUTA DE EVACUACIÓN (Ícono de flecha incluido). TIPO DE SEÑAL: Rígida. COLOR Verde y Blanco. 
3. SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA: RUTA DE EVACUACION (DERECHA)	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE. Letrero: RUTA DE EVACUACIÓN (Ícono de flecha incluido). TIPO DE SEÑAL: Rígida. COLOR Verde y Blanco. 
4. SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA: UBICACIÓN - BOTIQUIN	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Unidad



Material de elaboracion	Dimensión 30X15 cm., calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTOLUMINISCENTE. Letrero BOTIQUIN. TIPO DE SEÑAL: Rígida. COLOR Verde y Blanco. 
5. SEÑALIZACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS	
DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboracion	Dimensión 30x15 cm., calibre 40, color azul, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida Letrero: USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS. TIPO DE SEÑAL: Rígida, COLOR: azul y blanco 
6. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: ZONA DE AISLAMIENTO	
DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA
Unidad de medida	Unidad
Material de elaboración	Dimensión 15x30 cm., calibre 40, color Azul y blanco, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida, Letrero ZONA DE AISLAMIENTO. TIPO DE SEÑAL: Rígida, COLOR: Blanco y Azul 

ITEM 3: GUANTES INDUSTRIALES: GUANTES DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidad de medida	Par
Material de elaboración	Guantes tejidos de nylon recubierto en nitrilo o en espuma de nitrilo en la palma, puños elásticos, protección para cortes, desgarro y abrasión (tipo HyFlex). Permite el agarre sobre superficies deslizantes o secas. Tallas: M - 923 pares, L- 2.000 pares, XL- 2.000 pares. Con estándares de rendimiento y conformidad reglamentaria, cumpliendo como mínimo uno de estos estándares.   Conformidad REACH

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de los mismos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
- Durante el periodo de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

C. REGULATORIO

Es claro que el contrato que se pretende suscribir es el consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, que a su vez fue reglamentado por el decreto 1082 de 2.015, normas que establecieron los parámetros para celebrar este tipo de contrato. Así mismo es claro que se cumplen todos los supuestos que trae el Estatuto General de Contratación Pública, para que sea viable la suscripción de este tipo de contratos.

- **Contrato de Compraventa**

Código de Comercio: Regula aspectos relacionados con el Contrato de Compraventa y demás actividades de las personas que realizan actos de comercio. A su vez se señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano artículos 1518 y 1519 es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género.



Código Civil: Regula lo concerniente al contrato de compraventa y es aplicable en aquellos aspectos no definidos por el Código de Comercio. Así mismo, se observa que los productos objeto del presente proceso de adquisición se encuentran disponibles en el comercio, cumplen con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil Colombiano.

- **Regulación del Proceso**

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Desde esta perspectiva, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 que regula la modalidad de SUBASTA INVERSA y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que regula la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

La futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

De igual forma, la adquisición de los bienes por mecanismo de Selección pública persigue lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que establece el deber de los servidores públicos de celebrar contratos y ejecutarlos para cumplir los fines estatales y la eficiente prestación de los servicios públicos.

- **Estatuto del consumidor**

La Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del consumidor establece en su artículo 5 numeral 5 el concepto de garantía: "Obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto" y en su artículo 6 establece: Calidad, idoneidad y seguridad de los productos. Todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias.

- **Regulación técnica**

NORMA NTC 4145: Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deben cumplir las escaleras principales en los edificios y espacios urbanos y rurales, advirtiendo que no se constituyen en un elemento idóneo para el logro de la accesibilidad plena. Es necesario por tanto que coexista un medio adecuado para ese fin.

NORMA ANSI A5: oficialmente conocida como ANSI/ISEA 105, establece un sistema de clasificación para los guantes de protección utilizados en el entorno laboral, específicamente enfocado en su resistencia al corte. Esta norma define diferentes niveles de desempeño que permiten seleccionar el guante adecuado según el riesgo de corte presente en cada tarea. El nivel A5 indica un grado intermedio-alto de resistencia al corte, adecuado para trabajos con riesgos considerables, como manipulación de metales, vidrio o herramientas filosas. Al seguir esta norma, las empresas pueden proteger mejor las manos de sus trabajadores y cumplir con estándares de seguridad reconocidos internacionalmente.

NORMA EN 388: es una regulación europea que establece los requisitos para evaluar la resistencia de los guantes de protección frente a riesgos mecánicos como abrasión, corte, rasgado y perforación. Cada guante es probado y clasificado con una serie de cifras que indican su nivel de desempeño frente a estos riesgos, permitiendo a los usuarios elegir la protección adecuada según el tipo de trabajo que realicen. Esta norma es ampliamente utilizada en sectores como la construcción, la industria automotriz y la manufactura.

NORMA EN 407: establece los requisitos y métodos de ensayo para guantes de protección contra riesgos térmicos, como calor y fuego. Evalúa la resistencia del guante al calor por contacto, calor convectivo, calor radiante, pequeñas salpicaduras de metal



fundido y grandes cantidades de metal fundido, además del comportamiento frente a la inflamabilidad. Esta norma es esencial para trabajos en soldadura, fundición o manipulación de materiales calientes.

CONFORMIDAD REACH: (por sus siglas en inglés: *Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals*) es una regulación de la Unión Europea que busca garantizar un alto nivel de protección para la salud humana y el medio ambiente frente a los riesgos que pueden presentar las sustancias químicas. Exige que las empresas que fabrican o importan productos químicos en la UE registren sus sustancias, evalúen los riesgos asociados y adopten medidas de gestión adecuadas. Además, restringe o prohíbe el uso de ciertas sustancias peligrosas en productos como textiles, plásticos o elementos de protección personal.

NORMA ANSI Z87.1: Es un estándar de seguridad establecido por el American National Standards Institute que especifica los criterios de diseño, rendimiento, marcado y uso de equipos de protección ocular y facial en entornos laborales. Su objetivo principal es proteger a los trabajadores contra riesgos como impactos, salpicaduras químicas, polvo, radiación no ionizante y otras amenazas que puedan afectar los ojos o el rostro. Los productos que cumplen con esta norma, como gafas de seguridad, caretas y visores, han sido sometidos a pruebas rigurosas para asegurar su efectividad en la prevención de lesiones.

LA CONFORMIDAD EUROPEA: representada por el marcado CE, es una certificación que indica que un producto cumple con los requisitos esenciales de seguridad, salud y protección del medio ambiente establecidos por la Unión Europea. Este sello es obligatorio para muchos productos que se comercializan dentro del Espacio Económico Europeo y garantiza que han sido evaluados y cumplen con la legislación aplicable, como directivas sobre maquinaria, equipos de protección personal, juguetes, dispositivos médicos, entre otros. El marcado CE permite la libre circulación de productos dentro del mercado europeo.

NORMA NTC 1461: Esta norma tiene por objeto establecer los colores y señales de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia.

D. OTROS

• PERSPECTIVA COMERCIAL

En Colombia, el sector de los Elementos de Protección Personal (EPP) y la dotación de brigadas de emergencia hace parte de la industria de seguridad industrial y salud en el trabajo, regulada por el Ministerio de Trabajo y entidades como el INVIMA y el ICONTEC, desde la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Decreto 1072 de 2015), la adquisición de EPP se volvió obligatoria para todas las empresas, lo que consolidó un mercado constante y en crecimiento.

La demanda viene de empresas de todos los sectores (manufactura, construcción, minería, logística, salud, petróleo), instituciones públicas y privadas, escuelas, universidades y centros comerciales, motivados por el cumplimiento normativo, la prevención de riesgos laborales; la demanda es sostenida ya que los elementos de protección personal son de uso obligatorio, lo que genera una demanda recurrente así mismo los fenómenos naturales que se presentan en el país, aumenta la necesidad de dotar las brigadas de emergencia, de elementos de buena calidad y certificados para optimizar el buen desempeño de las brigadas de emergencia en las instituciones.

En este sector existe alta competitividad ya que hay múltiples marcas y proveedores nacionales e internacionales, existen empresas de alta, media y baja gama que priorizan costos, certificaciones y especificaciones técnicas.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A. ¿Quién vende?

Según el Censo de Unidades Económicas 2021 realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en Colombia se registraron un total de 2.548.896 unidades económicas distribuidas en los sectores de comercio, industria, servicios, transporte y construcción. De estas, el 55,2% corresponden al comercio, el 4,2% a la industria, el 40,1% a servicios, el 0,3% al transporte y el 0,2% a la construcción. En términos de tipo de unidad económica, el 83,1% fueron establecimientos fijos, el 9,4% viviendas con actividad económica, el 4,1% puestos móviles y el 3,4% establecimientos semifijos. Además, el 82,62% de las unidades económicas estaban ocupadas, mientras que el 17,38% se encontraban desocupadas.

Según proyecciones y datos recientes de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el año 2025 las transacciones a través del SECOP II superaron significativamente los registros previos, impulsadas por la obligatoriedad del sistema establecida en la Circular Externa No. 003 de 2024-2025. En este periodo, la participación de las MiPymes y actores de la economía popular se consolidó como un pilar estratégico, manteniendo una tendencia de crecimiento superior al 50% anual en su rol como proveedores del Estado. Para el inicio de 2026, se destaca el fortalecimiento de la participación empresarial mediante la actualización de los umbrales para convocatorias limitadas y la implementación de la Ley de Garantías, que regula la contratación directa desde el 31 de enero de dicho año. Estas medidas han permitido que miles de micro, pequeñas y medianas empresas no solo incrementen su presencia numérica en la plataforma, sino que también mejoren su competitividad en los más de 12.500 negocios públicos disponibles anualmente.

B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Las empresas manufactureras del sector de elementos de seguridad industrial y protección personal basan su producción en estándares nacionales e internacionales, como los definidos por ICONTEC, NIOSH, ANSI e ISO, para garantizar que sus productos cumplan con los requisitos de seguridad. Este proceso incluye el diseño técnico de productos como cascos, guantes, gafas, camillas, tapabocas y arneses, así como la selección de materiales resistentes, ligeros y certificados. Los procesos industriales abarcan desde la inyección plástica hasta el ensamblaje, costura técnica y soldadura, acompañados de estrictos controles de calidad que evalúan resistencia, ajuste y durabilidad. Aunque muchas empresas fabrican localmente, un porcentaje importante importa productos de países como China, Estados Unidos, Alemania y Brasil.

En cuanto a la comercialización, las empresas que no producen directamente se enfocan en la importación y distribución nacional de estos elementos, utilizando estrategias orientadas a mercados B2B y B2G, dirigidas a industrias, constructoras, hospitales y entidades públicas mediante plataformas como SECOP II. Estas compañías participan activamente en licitaciones públicas que exigen condiciones técnicas estrictas, y operan a través de canales tanto digitales —como comercio electrónico y catálogos online— como físicos, mediante tiendas especializadas y distribuidores regionales, ampliando así el alcance de sus productos.

La distribución juega un papel fundamental para asegurar que los productos lleguen oportunamente a zonas industriales, obras civiles, minas o entidades gubernamentales. Para ello, las empresas cuentan con centros logísticos estratégicamente ubicados en ciudades principales como Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, y utilizan transportadoras certificadas, además de aplicar logística inversa para gestionar devoluciones por incumplimientos. En la entrega y servicio postventa, se garantiza el cumplimiento de normativas técnicas, trazabilidad con registros digitales de lotes y certificados, así como capacitación al cliente para el uso adecuado de los productos y soporte técnico para reposiciones o actualizaciones, consolidando un sector que evoluciona constantemente y se adapta a las exigencias regulatorias y del mercado.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

• HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

Con relación al objeto a contratar, el INPEC ha realizado los procesos que a continuación se relacionan:

AÑO	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2025	CTO 249	Contratar la adquisición de cinta antideslizante de seguridad, brazaletes de emergencia, señalización de emergencia, guantes industriales y camillas translúcidas para el transporte de pacientes del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC.	TEMPOEFFECTIVA SAS	\$216.922.253,29

2024	OC 131808	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la adquisición de guantes de seguridad, monogafas y camillas de emergencias (agrupación No. 125) como parte del SG-SST del INPEC.	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$80'600.000
2024	OC 131809	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la adquisición de guantes de seguridad, monogafas y camillas de emergencias (agrupación No. 125) como parte del SG-SST del INPEC.	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	\$30'082.940
2024	OC 128165	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la adquisición de cascos con barbuquejo, brazaletes de emergencias, protectores auditivos, señalización de emergencias y cinta antideslizante fotoluminiscente, como parte de la ejecución del SG-SST del INPEC.	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$31'737.640
2024	OC 128166	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la adquisición de cascos con barbuquejo, brazaletes de emergencias, protectores auditivos, señalización de emergencias y cinta antideslizante fotoluminiscente, como parte de la ejecución del SG-SST del INPEC.	POLYFLEX	\$39'839.352
2023	OC 109075	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la adquisición de brazaletes de emergencia, protectores auditivos, señalización de emergencias/seguridad industrial y camillas para el transporte de pacientes en el INPEC.	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$94'217.160
2022	OC 96601	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la adquisición de Camillas y cinta antideslizante fotoluminiscente en el INPEC.	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	\$35'744.877
2022	OC 100126	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la adquisición de Señalización de emergencias en el INPEC.	POLYFLEX	\$18'072.131
2022	OC 100127	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la adquisición de Brazaletes de brigadas en el INPEC.	FERRICENTROS	\$20'272.000
2021	OC 81678	Contratar la adquisición de cintas fotoluminiscentes antideslizantes de emergencia para el INPEC.	FERRICENTROS	\$16'692.270
2019	CTO 165	Contratar la adquisición de elementos de protección personal y elementos para las brigadas de emergencia para funcionarios del INPEC.	SODECOL GROUP S.A.S.	\$31'101.000
2019	CTO 166	Contratar la adquisición de elementos de protección personal y elementos para las brigadas de emergencia para funcionarios del INPEC.	KPN COLOMBIA S.A.S.	\$53'500.000

• HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES.

Se analizó los procesos realizados por algunas de las entidades públicas con similitud de objeto contractual que se relaciona en el siguiente cuadro.



AÑO	ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	MONTO
2023	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI	609-DIGSA/DMC-AL-2023	EL SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.	COMERCIALIZA DORA CAFE BOTERO S A S - WILLIAM HERNANDO VERA	\$ 22.000.000
2025	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	IPMC-009-2025	ADQUISICIÓN DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS, CAMILLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE EMERGENCIA REQUERIDOS POR EL IDEAM	INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S	\$ 24.570.210,00
2025	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	IP-MC-IDPAC-016-2025	ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y LA DOTACIÓN DE BOTIQUINES REQUERIDOS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ENDESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)	SUMINISTROS ANDINA SAS	\$ 14.764.517
2025	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SSAD-MC-068-2025	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BIOSEGURIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Mundo servicios LK S.A.S.	73.609.998

ESTUDIO DE MERCADO

• ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para este estudio se solicitaron cotizaciones a proveedores especializados en elementos de seguridad industrial, protección personal, señalización y equipos para brigadas. Las solicitudes se enviaron vía correo electrónico con especificaciones técnicas detalladas de los productos requeridos, características y condiciones de entrega.

Los correos fueron enviados a las siguientes direcciones:

comercial@extintorescolombia.com, ventas@dtproyectos.com, gerenciacomercial@dotaalturas.com, info@seguridadvial.com,
ventas@camillasindumamas.com, indumamas@gmail.com, comercial@signalseg.com.co, signal_seg@hotmail.com,
ventas@absenalizacion.com, jopavisos@gmail.com, directoriodelaconstruccion@hotmail.com,
administracion@arkaunionsas.com, arkaunionsas@gmail.com, consultas@lamecadelaseguridad.com,
ventas@lamecadelaseguridad.com, administracion@lamecadelaseguridad.com, lamecaseguridad@gmail.com,
yupy321@gmail.com, ymleonf123@gmail.com, ventas@solisseg.com.co, atencionalcliente@casafferretera.com,
ventas@sumescol.com, diegoaechavarria@gmail.com, comerciodigital@cmingenieria.com.co,
dotacionesbomberiles7@gmail.com, comercial@fuseincol.com, ventas@davincitapetes.com, camellextintores@hotmail.com,
camellextintoresltda@gmail.com, Info@distribuidorafarallones.co, administracion@solocintas.com.co,
info@hlserviciosintegrales.com, contacto@suraguantes.com, internacional@kpnsafety.com, sysprocoldext@hotmail.com,
comercial@extinseq.com, ventas@proyseival.com, Info@distrialfa.com, tecniextintores@gmail.com, ventas@3esas.com,
comercial@encisoldta.com, ventas@mrsindustrial.co, Gerencianovasec@gmail.com, guantesvseguridad2@gmail.com,
ventas@solisseg.com.co, comercial@viaindustrial.com, cotizaciones@proveedorindustrialonline.com, contacto@abastece.co,
mercadeo@impleseg.com, notificaciones@sumatec.co, administracion@solocintas.com.co, servicio.cliente@adrenalina.co,
consultorcomercial3@dotaalturas.com, directora.comercial@polyflex.com.co, logistica@districonsumodecolombia.com,
comercial@jmcontinentalpaper.com, suministros@panamericana.com.co, contabilidad@polyflex.com.co,
gerencia@jmcontinentalpaper.com, ventas@districonsumos.com.co, adrenalina.virtual.store@gmail.com,
servicio.cliente@adrenalina.com, mercadeo@fullmineria.com, ventasonline@maquitodo.com.co, tuKitSeguro@gmail.com,
info@www.mgsoluciones.com.co, gerenciacomercial@dotaalturas.com, ventas@produserv.com.co,
ventas@quantesterry.com, ventas1@sindtecsas.com, ejecutivo.inter@kpnsafety.com, sumatec@sumatec.co,
contacto@imposeg.com, ventas@vizyonindustrial.com, auxmundindustrial@gmail.com, clientes@comerseq.com,
contabilidad@proteccionx.com, facturas@proteccionx.com, j.sanchez@imdicol.com, lider.ejecucion@proveer.com.co,
tempoeffectivasas@gmail.com, licitaciones2@ferricentro.com, wincolasesor1@dotacioneswincol.com,
admnovasec@gmail.com,

Se espera recibir al menos tres cotizaciones completas para proceder con el análisis comparativo de precios, tiempos de entrega, condiciones de pago y cumplimiento de normas técnicas (ANSI, EN, CE, etc.). Esta información será consolidada en una matriz de comparación para seleccionar el proveedor más idóneo según los principios de economía, transparencia y eficiencia.

Este estudio de mercado es un insumo previo al proceso de adquisición formal y permite garantizar que el proceso se base en información del mercado actual, verificando la existencia de múltiples oferentes, precios competitivos y disponibilidad inmediata de los productos requeridos.

- Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación, EXCLUIDOS DE IVA:

PROVEEDOR		CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
PROVEER	SIN IVA	\$ 240.359,00	\$ 13.864,00	\$ 13.864,00	\$ 9.960,00





INPEC

	IVA	\$ 45.668,00	\$ 2.634,00	\$ 2.634,00	\$ 1.892,00
	TOTAL	\$ 286.027,00	\$ 16.498,00	\$ 16.498,00	\$ 11.852,00
TEMPOEFECTIVAS SAS	SIN IVA	\$ 341.180,00	\$ 40.077,00	\$ 40.077,00	\$ 5.165,00
	IVA	\$ 64.824,00	\$ 7.615,00	\$ 7.615,00	\$ 981,00
	TOTAL	\$ 406.004,00	\$ 47.692,00	\$ 47.692,00	\$ 6.146,00
FERRICENTRO	SIN IVA	\$ 180.000,00	\$ 44.500,00	\$ 37.500,00	\$ 18.900,00
	IVA	\$ 34.200,00	\$ 8.455,00	\$ 7.125,00	\$ 3.591,00
	TOTAL	\$ 214.200,00	\$ 52.955,00	\$ 44.625,00	\$ 22.491,00
WINCOL	SIN IVA	\$ 201.680,00	\$ 5.883,00	\$ 5.883,00	\$ 16.806,00
	IVA	\$ 38.320,00	\$ 1.117,00	\$ 1.117,00	\$ 3.194,00
	TOTAL	\$ 240.000,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 20.000,00
NOVASEC DEL EJE SAS	SIN IVA	\$ 389.900,00	\$ 22.750,00	\$ 12.610,00	\$ 28.314,00
	IVA	\$ 74.081,00	\$ 4.323,00	\$ 2.396,00	\$ 5.380,00
	TOTAL	\$ 463.981,00	\$ 27.073,00	\$ 15.006,00	\$ 33.694,00
VALOR PROMEDIO - SIN IVA		\$ 270.623,80	\$ 25.414,80	\$ 21.986,80	\$ 15.829,00
VALOR PROMEDIO - CON IVA		\$ 322.042,40	\$ 30.243,60	\$ 26.164,20	\$ 18.836,60

VALORES ESTIMADOS	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE	SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL	GUANTES INDUSTRIALES
RUBRO PRESUPUESTAL	\$ 85.000.000,00	\$ 40.000.000,00		\$ 83.000.000,00
CANTIDAD A ADQUIRIR	314	1317	296	5243
VALOR TOTAL ESTIMADO	\$ 84.975.873,20	\$ 33.471.291,60	\$ 6.508.092,80	\$ 82.991.447,00
		\$ 39.979.384,40		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 207.946.704,60			
EXCEDENTE	\$ 24.126,80	\$ 20.615,60		\$ 8.553,00

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II. El proponente deberá indicar los valores expresados en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor unitario estimado en el presente proceso para uno de los ítems, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La Entidad adjudicará por el menor valor unitario ofertado por ítem, para lo cual, previo a la suscripción del contrato, la entidad y el contratista ajustarán las cantidades por ítem de acuerdo con el valor unitario ofertado y adjudicado, hasta agotar el valor total establecido para cada uno de los ítems de acuerdo con el valor del CDP que lo respalda.

3.2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Con el propósito de identificar cómo adquieren las otras entidades estatales y empresas privadas los diferentes bienes, obras o servicios, se llevó a cabo la revisión en el SECOP II de procesos contractuales similares adelantados por otras entidades, los cuales se relacionan a continuación:

AÑO	ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	MONTO
2023	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI	609-DIGSA/DMCA L-2023	EL SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO S A S - WILLIAM HERNANDO VERA	\$ 22.000.000
2025	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	IPMC-069-2025	ADQUISICIÓN DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS, CAMILLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE EMERGENCIA REQUERIDOS POR EL IDEAM	INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S	\$ 24.570.210,00
2025	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	IP-MC-IDPAC-016-2025	ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y LA DOTACIÓN DE BOTIQUINES REQUERIDOS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ENDESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)	SUMINISTROS ANDINA SAS	\$ 14.764.517
2025	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SSAD-MC-068-2025	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BIOSEGURIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Mundo servicios LK S.A.S.	73.609.998

Una vez realizado el análisis de la demanda se definió que dicha información no es útil como referente para la definición de los valores de compra para el presente proceso teniendo en cuenta que si bien los objetos contractuales son similares, se encontraron diferencias en las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, por lo que los precios para cada uno de ellos varían.



4. ANÁLISIS DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por esta Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación:

Soporte técnico que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

N	Clasificación	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración	¿A qué nivel se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el contrato	Fecha estimada en que se completa el contrato	Monitoreo y revisión	
									Probabilidad	Valoración	¿Afecta la ejecución del contrato?					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Operación	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	3	4	7	Quien elabora los estudios previos debe tener claridad de la necesidad de la entidad, el objeto y las especificaciones técnicas.	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual
2	Específico	Operación	Que no se cumpla el plazo establecido para entrega de los bienes	Que no se cumpla con la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos.	1	4	5	reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista deberá informar al supervisor oportunamente de la	1	4	5	Si	Supervisor del contrato	Acta de aprobación de garantías	terminación del contrato	acta de reunión	cuando ocurra el evento



INPEC

5	Especificación	Ejecución	Cumplimiento	No entregar los elementos en la fecha y lugar de entrega requerido	Incumplimiento del contrato	Indemnización de posibles perjuicios	Terminación anticipada del contrato	3	4	7	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de aprobación de garantías	Terminación del contrato	Monitoreo y revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
6	Especificación	Ejecución	Cumplimiento	No entregar los bienes en cumplimiento con los requisitos calidad y empaque de las especificaciones técnicas y lo ofertado	Incumplimiento del contrato			1	5	6	Contratista	Verificar que los bienes entregados cumplan con los requerimientos y especificaciones y técnicas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de aprobación de garantías	Terminación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución
7	Especificación	Ejecución	Cumplimiento	Daños y/o deterioros en los bienes recibidos al contratista	Incumplimiento del contrato			1	5	6	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de aprobación de garantías	Terminación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su



Revisado por: Carolina Silva Aponte- Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Elaborado por: Dg Oliva Pinzón P. - Funcionaria Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Fecha de elaboración: 20/05/2026
Archivo: D:\Users\USUARIO\Documents\INPECI\ESTUDIOS PREVIOS 2026